

Datos Generales

Gaceta N°:	13123
Fecha de la Gaceta:	14/12/1956
Norma:	LEY
Número de Norma:	59
Fecha de la Norma:	12/12/1956
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	EJECUTESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 739 DEL CODIGO FISCAL.
Comentario:	Por medio del instrumento legal en mención, se adicionó el Artículo 739 del Código Fiscal, que se refiere a los actos y contratos que no pueden ser autorizados, permitidos o admitidos por funcionarios públicos, si el interesado no acredita que está a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto del Impuesto sobre la Renta. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, MEDIDAS FISCALES, PAZ Y SALVO, LEY, CODIGO FISCAL, TESORO NACIONAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Temas Relacionados

CODIGO FISCAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
LEY
MEDIDAS FISCALES
PAZ Y SALVO
TESORO NACIONAL

Referencias

LEY 59						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 59						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	25	26/08/1994	22611	30/08/1994	DEROGADO	El numeral 5 del Artículo 1 y los Artículos 2 y 3

PARCIALMENTE DEROGADO
PARCIALMENTE POR LA LEY NÚMERO 25 DE AGOSTO DE 1994.

LEY 59

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el artículo 739 del Código Fiscal aprobado mediante Ley número 8 de 27 de enero de 1956.

Jurisprudencia Constitucional
